



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 18 de enero de 1984. — Número 8

Página 57

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 75/1983, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 28/1983, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio (Ingresos) 57

Decreto 76/1983, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, en su órgano "Proceso de Datos y Estadística" 58

Diputación Regional de Cantabria

Orden de 22 de diciembre de 1983, de desarrollo de la estructura orgánica a nivel de Negociados de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio ... 59

ORDEN de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social sobre resolución del concurso de adscripción a jefaturas de negociado de la estructura orgánica de esta Consejería 60

Orden de 2 de enero de 1984 por la que se regula el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas 61

Expropiaciones en el término municipal de Ampuero 62

Modificación de los planes de obras y servicios de 1981 y 1982 en los términos municipales de Ruiloba y Castro Urdiales 64

Anuncio oficial de aprobación definitiva de Norma Complementaria del Plan General de Torrelavega. 64

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 64

Cuartel General de la Armada 65

Comandancias Militares de Marina de: Bilbao, Ferrol, Málaga, Asturias y Cádiz. 65

Ayudantías Militares de Marina de Llanes y Zumaya 66

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 66

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 67

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 68

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Piélagos y Torrelavega 69

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 75/1983, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 28/1983, de 25 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio (Ingresos).

La Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio se regula por el Decreto 28/1983, de 25 de abril («B. O. C.» número 68, de 29 de abril de 1983).

Como consecuencia de la cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Cantabria se hace precisa la reestructuración de la Dirección de Ingresos Públicos, regulada por el artículo 6.º del citado Decreto 28/83. Estudiados ya los elementos

personales que han de ser transferidos a la Comunidad Autónoma y coordinando la estructura actual de la Dirección de Ingresos, junto con la estructura de las diversas unidades administrativas que con la Cesión de Tributos se transfieren, en su virtud y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en vigor, a propuesta del consejero de Hacienda, Economía y Comercio, y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 21 de diciembre de 1983,

DISPONGO

Artículo único.—El artículo sexto del Decreto 28/83, de 25 de abril, tendrá la siguiente redacción:

Artículo sexto.—La Dirección de Ingresos Públicos es el Organismo que agrupa las competencias de tramitación y de inspección financiera de esta

Consejería, y a cuyo frente deberán estar un titulado superior, perteneciente a las escalas correspondientes de la Administración del Estado, se compone de los siguientes Servicios y Secciones:

1. Servicio de Recaudación de Contribuciones

La recaudación de los tributos estatales, paraestatales y en ocasiones locales, es un servicio que la Administración Central y, concretamente, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda tenía concertado con la extinguida Diputación Provincial. En virtud del artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, la Comunidad Autónoma asume la competencia de la Diputación Provincial.

Así pues, dicho servicio se sigue gestionando por el ente autonómico y sus funciones se pueden sintetizar en las siguientes:

A) Proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento y separación de los recaudadores de las diferentes zonas de recaudación dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma.

B) Convocar las vacantes que se produzcan.

C) Observar el buen funcionamiento en las oficinas recaudatorias en cuanto a medios personales y materiales.

D) Informar y proponer a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre las siguientes cuestiones:

1.—La creación de nuevas oficinas.

2.—La subdivisión de zonas.

3.—La designación de las categorías del personal auxiliar.

4.—Revisión bienal de los premios de recaudación al objeto de que la Comunidad Autónoma cubra los gastos del servicio y obtenga el superávit reglamentariamente vigentes.

5.—Y, en general, cuantas cuestiones se relacionen con el personal adscrito a las oficinas de las zonas de recaudación.

2. Servicio de Administración de Tributos

Este Servicio abarca tres Secciones: las dos primeras, A y B, destinadas a la gestión de los Impuestos Cedidos, y la tercera, la C, a las Tasas, Contribuciones y otros Ingresos Públicos no comprendidos en las dos secciones anteriores:

A) Los Ingresos Públicos que comprendan los conceptos de precios privados cuasiprivados, públicos y políticos, las tasas, contribuciones y demás exacciones fiscales (a excepción de los impuestos), que pertenezcan a la Comunidad Autónoma, así como el producto de las multas y sanciones en el ámbito de su competencia.

B) Los impuestos cedidos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 8/1980, de 22

de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En la Sección A, la Administración de Tributos operará en un sentido de centralización y registro de los citados ingresos públicos, dado que la gestión de los mismos será competencia del órgano administrativo que dentro del ámbito de competencia de la Comunidad Autónoma los genere. No así en la Sección C, ya que los impuestos cedidos por la LOFCA será competencia de la Sección de Administración de Tributos la gestión y liquidación de los mismos.

C) Comprende la gestión de las tasas, contribuciones y otros Ingresos Públicos no comprendidos en las dos Secciones anteriores.

3. Servicio de Inspección de Tributos

El cometido de este Servicio es la comprobación e investigación de los Ingresos Públicos en las tres vertientes definitivas en el Servicio anterior, así como la Inspección Financiera que pudiera tener lugar en el ámbito de la competencia de la Comunidad Autónoma. Está dividido en dos secciones.

A) Sección de Inspección, encaminada a la Inspección y comprobación de las cuotas tributarias de los tributos de la Comunidad Autónoma.

B) Sección de Valoraciones, encaminada a la determinación del valor real de los bienes y derechos que constituyen bases imponibles de los tributos de la Comunidad Autónoma.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de diciembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Hacienda,
Economía y Comercio,
SERAFIN FERNANDEZ-ESCALANTE MORENO

DECRETO 76/1983, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, en su órgano «Proceso de Datos y Estadística».

La Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio se regula por el Decreto 28/83, de 25 de abril de 1983 («B. O. C.» número 68, de 29 de abril de 1983).

El artículo 11 del citado Decreto, referente al Órgano «Proceso de Datos y Estadística», preveía un posterior desarrollo condicionado a las necesidades de dicha Dirección. En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en vigor, a

propuesta del consejero de Hacienda, Economía y Comercio, y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 21 de diciembre de 1983,

DISPONGO

Artículo único.—La Dirección de Proceso de Datos y Estadística se divide en dos Servicios:

1.—Servicio de Proceso de Datos.—Este Servicio se divide en tres secciones, que podrán ser ampliadas en el futuro, cuando el previsible crecimiento del Servicio lo demande:

A) Sección de Explotación y Sistemas.—Estará encargada de las operaciones necesarias para la correcta utilización y mayor rendimiento del equipo informático.

B) Sección de Producción.

C) Sección de Producción.

Las Secciones de Producción se encargarán de proyectar la mecanización en las áreas de las distintas Consejerías que se considere necesario, su

número podrá aumentar conforme crezcan las áreas ya mecanizadas o a mecanizar, pudiendo llegar a ser necesaria una sección para cada Consejería.

El director de Proceso de Datos y Estadística tendrá a sus órdenes un órgano staff asesor en materia de Informática.

2.—Servicio de Estadística.—Este Servicio se desarrollará posteriormente, y contemplará su estructura completa, cuyo desarrollo en el tiempo vendrá condicionado a las necesidades y a la capacidad financiera.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de diciembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Hacienda,
Economía y Comercio,
SERAFIN FERNANDEZ-ESCALANTE MORENO

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Orden de 22 de diciembre de 1983, de desarrollo de la estructura orgánica a nivel de Negociados de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

Por Decretos 28/1983, de 25 de abril, y 75/1983, de 22 de diciembre, se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio a nivel de consejero, Secretaría Técnica, Direcciones Regionales, Jefaturas de Servicio y Sección, quedando supeditada, para su total estructuración, el desarrollo de las Secciones en el nivel de Jefatura de Negociado. No obstante, y dado que todavía existen pendientes de transferir Servicios y Secciones importantes del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio, solamente se pueden regular ahora los Negociados que suponen una inmediata cobertura, ya sea a través de las ofertas públicas de empleo, ya sea por la necesidad de adscripción de los funcionarios de la antigua Diputación Provincial o ya transferidos del Estado.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la

disposición final primera del Decreto 28/1983, de 25 de abril,

DISPONGO

Artículo primero. — Secretaría Técnica.

1.1.—En la Sección de Estudios y Documentación se crean:

1.1.1. Negociado de Estadística y Publicaciones.

1.1.2. Negociado de Programación y Evaluación de Actuaciones.

1.2.—En la Sección de Organización, Personal y Presupuestos se crea:

1.2.1. Negociado de Personal.

1.2.2. Negociado de Presupuestos.

Artículo segundo. — Dirección de Ingresos Públicos.

2.1.—En el Servicio de Administración de Tributos, Sección Transmisiones y Patrimonio, se crean:

2.1.1. Negociado de Transmisiones.

2.1.2. Negociado de Patrimonio.

2.2.—En el Servicio de Administración de Tributos, Sección Sucesiones, Lujo, Tasas del Juego, se crean:

2.2.1. Negociado de Sucesiones.

2.2.2. Negociado de Lujo.

2.2.3. Negociado de Tasas y Juego.

2.3. — En el Servicio de Administración de Tributos, y dependiendo directamente del jefe del Servicio, se crea:

2.3.1. Negociado de Unidad de Apoyo.

Artículo tercero.—Dirección de Programación, Inversiones y Gasto Público.

3.1.—En el Servicio de Planificación, Inversiones y PER, Sección Estudios, se crean:

3.1.1. Negociado de Estudios del PERCA.

3.1.2. Negociado de Estudios Sectoriales.

3.1.3. Negociado de Estudios Generales.

3.2.—En el Servicio de Planificación, Inversiones y PER, Sección Seguimiento, se crean:

3.2.1. Negociado de Seguimiento del PERCA.

3.2.2. Negociado de Seguimiento de Otros Estudios.

3.3.—En la Sección de Gasto Público se crean:

3.3.1. Negociado del Fondo de Compensación Interterritorial.

3.3.2. Negociado de Otras Inversiones.

Artículo cuarto.—Dirección de Comercio y Política Financiera.

4.1.—En el Servicio de Comercio Interior, Sección de Consumo, se crean:

4.1.1. Negociado de Inspección.

4.1.2. Negociado de Secretaría.
4.1.3. Negociado de Procedimiento.

4.1.4. Negociado de Información.

4.2.—En el Servicio de Comercio Interior, Sección de Reforma de Estructuras Comerciales, se crean:

4.2.1. Negociado de Comerciantes Individuales.

4.2.2. Negociado de Sociedades Mercantiles.

4.3.—En el Servicio de Política Financiera, Sección Estudios Financieros, se crean:

4.3.1. Negociado de Endeudamiento y Financiación Exterior.

4.3.2. Negociado de Intervención de Precios.

4.4. En el Servicio de Política Financiera, Sección de Cajas de Ahorro, se crean:

4.4.1. Negociado de Entidades de Ahorro.

4.4.2. Negociado de Entidades Cooperativas de Crédito.

Artículo quinto.—Intervención General.

5.1.—En el Servicio Fiscal, Sección Fiscal de Ingresos, se crean:

5.1.1. Negociado de Ingresos Corrientes.

5.1.2. Negociado de Ingresos de Capital.

5.2.—En el Servicio Fiscal, Sección Fiscal de Gasto, se crean:

5.2.1. Negociado de Gastos Corrientes.

5.2.2. Negociado de Gastos de Capital.

5.3.—En el Servicio de Contabilidad Sección de Contabilidad de Ingresos se crean:

5.3.1. Negociado de Ingresos Corrientes.

5.3.2. Negociado de Ingresos de Capital.

5.4.—En el Servicio de Contabilidad, Sección de Contabilidad de Gastos, se crean:

5.4.1. Negociado de Gastos Corrientes.

5.4.2. Negociado de Gastos de Capital.

5.5.—En el Servicio de Presupuestos, Sección de Actividades Económicas, se crean:

5.5.1. Negociado A.

5.5.2. Negociado B.

5.6.—En el Servicio de Presupuestos, Sección Actividades Sociales, se crean:

5.6.1. Negociado A.

5.6.2. Negociado B.

Artículo sexto.—Tesorería General

6.1.—En el Servicio de Tesorería, Sección de Caja, se crean:

6.1.1. Negociado de Caja.

6.1.2. Negociado de Bancos.

6.2.—En el Servicio de Tesorería, Sección Nóminas, se crea:

6.2.1. Negociado de Nóminas.

Artículo séptimo.—Dirección de Proceso de Datos y Estadística.

7.1.—En el Servicio de Proceso de Datos, Sección de Explotación y Sistemas, se crea:

7.1.1. Negociado de Coordinación de Explotación.

7.2.—En el Servicio de Proceso de Datos, y dependiendo del jefe del Servicio, se crea:

7.2.1. Negociado de Programación.

7.3.—En el Servicio de Proceso de Datos, Secciones de Producción, se crea:

7.3.1. Negociado de Coordinación de Producción.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de diciembre de 1983.—El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante Moneno.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social sobre resolución del concurso de adscripción a jefaturas de negociado de la estructura orgánica de esta Consejería.

El artículo 4.º de la Orden de 30 de noviembre último, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, sobre adscripción de personal a puestos de trabajo de la estructura orgánica, preveía la convocatoria de concursos para la cobertura de aquellas plazas de jefatura que se estimaran urgentes y necesarias en los casos en que, de acuerdo con los criterios

fijados por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, no había sido posible efectuar la adscripción directa.

En cumplimiento de dicha previsión, esta Consejería convocó, mediante resolución de 5 de diciembre último, el oportuno concurso para cubrir, entre los funcionarios de carrera adscritos a aquella, las plazas de jefaturas de negociado que se estime necesario y urgente, cuyas bases se sujetaron también a los criterios establecidos con carácter homogéneo para todas las Consejerías por la mencionada Comisión Superior.

Vistas las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido al efecto, por los distintos funcionarios aspirantes, realizado el cómputo y evaluación de los méritos alegados por cada uno, de acuerdo con el baremo fijado por la mencionada resolución de 5 de diciembre, que se hizo pública mediante su inserción en los tablones de anuncios de las Direcciones Regionales de Sanidad y de Bienestar Social; tras la correspondiente deliberación y a propuesta del equipo directivo de esta Consejería:

Dispongo:

1.º—Resolver el concurso convocado por esta Consejería adscribiendo al personal que figura en el anexo I de la presente Orden a las plazas relacionadas en el mismo, con los caracteres que se indican.

2.º—Los efectos orgánicos de la adscripción se referirán a la fecha de vigencia de la presente Orden.

3.º—Los efectos económicos se fijan en 1.º de enero de 1984.

4.º—Los funcionarios solicitantes no relacionados en dicho anexo I se entenderá que siguen adscritos al puesto de trabajo en el que figuran en la Orden de 30 de noviembre de 1983.

5.º—La presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Santander, 31 de diciembre de 1983.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, Félix Hinojal García.

ANEXO I
Destinos del personal de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social

S. T./Dirección	Unidad de dependencia directa	Apellidos y nombre	Plaza organigrama	Funcionario Laboral Contratado	Nivel Plaza
Secretaría Técnica	Informes y disp. grales.	Gómez Otero, María Josefa	Jefe Neg. Documentación, Estudios y transferencias	Funcionario	15
Secretaría Técnica	Inspección y organiz.	Acero Iglesias, Francisco	Jefe Neg. Habitación	Funcionario	15
Dirección Sanidad	Promoción de la Salud	Martínez Gallo, Pedro	Jefe Neg. Veterinaria	Funcionario	17
Dirección Sanidad	Promoción de la Salud	Lastra Santos, Cecilia	Jefe Neg. Análisis Físico-Químicos	Funcionario	17
Dirección Sanidad	Promoción de la Salud	Valle González, Miguel del	Jefe Neg. Análisis Microbiológicos y Parasitológicos	Funcionario	17
Dirección Sanidad	Promoción de la Salud	Pereda de la Reguera, Angel	Jefe Neg. Sanidad Ambiental	Funcionario	17
Dirección B. Social	Gabinete Técnico	Lombó Gutiérrez, Marina	Jefe Neg. Juventud.	Funcionario	17
Dirección B. Social	Gabinete Técnico	Gutiérrez Barquín, M. ^a Isabel	Jefe Neg. Ancianidad	Funcionario	17
Dirección B. Social	Gestión de Centros	Díez Klink, Alvaro	Jefe Neg. Contabilidad y Nóminas	Funcionario	15
Dirección B. Social	Ayudas y Prestaciones	Sainz de Baranda, Emilio	Jefe Neg. Estancias Concertadas	Funcionario	15
Dirección B. Social	Ayudas y Prestaciones	Piqueres Ruiz, Ana Rosa	Jefe Neg. Ayudas Periódicas Individualizadas	Funcionario	15

**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

**CONSEJERIA DE CULTURA,
EDUCACION Y DEPORTE**

Orden de 2 de enero de 1984, por la que se regula el régimen sobre planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, y el Real Decreto 2.240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de Planes Provinciales de Obras y Servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, así como el Real Decreto 2.415/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cultura, esta Consejería viene a disponer:

Primero. — La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, propondrá la aprobación del plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas al Consejo de Gobierno.

Segundo. — 1. Las Entidades remitirán a esta Consejería solicitud normalizada de sus programas anuales de instalaciones deportivas, acompañando la documentación que en la misma se indica.

2. Los programas sólo podrán abarcar la construcción de instalaciones estrictamente deportivas, adaptándose en sus dimensiones y características técnicas a las establecidas en la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento NIDE, publicadas por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. — Las solicitudes presentadas serán informadas y ordenadas por la Dirección Regional de Juventud y Deporte, de acuerdo con el baremo establecido sobre necesidades y características de cada petición, y elevadas al consejero de Cultura, Educación y

Deporte para su inclusión en el Plan de Instalaciones Deportivas a aprobar por el Consejo de Gobierno.

Cuarto. — 1. Las Entidades promotoras cuyas obras se incluyen en el plan anual, en el plazo máximo de tres meses presentarán, para el preceptivo informe técnico y su posterior aprobación definitiva, si procede, en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, los correspondientes proyectos que deberán constar de memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos a escala que definan perfectamente las obras a realizar.

2. Si el informe fuera desfavorable, se invalidará el proyecto, el cual, para ser aprobado, habrá de ajustarse a las características técnicas que se fijen.

Quinto. — Para todo lo relacionado con los distintos aspectos de los planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, además de lo señalado en la presente Orden, deberá tenerse en cuenta la normativa, publicada a este respecto por esta Consejería de Cultura, Educación y Deporte, de fecha 9 de febrero de 1983.

Disposición transitoria

La fecha límite de presentación de la solicitud y del proyecto para el presente año 1984 será el 31 de marzo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Santander a 2 de enero de 1984.
El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Ramón Teja Casuso.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION JURIDICA

Expropiaciones

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 21 de diciembre de 1983, y con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: «Encauzamiento del río Asón en el término municipal de Ampuero (Cantabria)».

En consecuencia, esta Diputación Regional, de conformidad con el artículo 52 indicado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días 25 y 26, a partir de las diez horas, comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Ampuero, con el fin de proceder al levantamiento de las preceptivas actas de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes o derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados que acrediten su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de enero de 1984.
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

Obra: Encauzamiento del río Asón en el término municipal de Ampuero.

Relación de titulares afectados por expropiación forzosa

N.º polígono	N.º parcela	Titular	Paraje	Cultivo	Superficie a ocupar (m.²)	
					Ocupación temporal	Ocupación definitiva
1'	4	Doña Rufina Arce	Matadero	Cereal asim. a regadío	130	78
1'	7	Doña Pilar Casso Fernández	Matadero	Cereal asim. a regadío	80	54
1'	8	Don Francisco Saiz Pérez	Matadero	Cereal asim. a regadío	90	60
1'	9	Don C. Martínez Fernández	Matadero	Cereal asim. a regadío	150	90
1'	10	Don Angel Rivas García	Matadero	Cereal asim. a regadío	60	30
1'	13	Don Marcelino Santallana González	Matadero	Cereal asim. a regadío	60	36

N.º polígono	N.º parcela	Titular	Paraje	Cultivo	Superficie a ocupar (m.²)	Ocupación temporal	Ocupación definitiva
1'	19	Doña Teresa Verano Martínez	Matadero	Cereal asim. a regadío	40		30
1'	21	Don Julián Mendiendo Tabernilla	Matadero	Cereal asim. a regadío	60		30
1'	22	Don Luis Ruiz Rivas	Matadero	Cereal asim. a regadío	140		—
1'	32	Don Julián Mendiendo Tabernilla	Mies Llano	Cereal asim. a regadío	100		—
1'	33	Don Pedro Ayestarán Ayestarán	Mies Llano	Cereal asim. a regadío	200		—
1'	111	Don Francisco Saiz Pérez	Mies Llano	Cereal asim. a regadío	120		—
1'	143	Estado Español	Mies Llano	Cereal asim. a regadío	800		546
2'	201-a	Doña Manuela Gómez Setién	Marrón	Pradera asim. a matadero	Superficie posible	relleno	
2'	201-b	Doña Manuela Gómez Setién	Marrón	Cereal asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
2'	201-c	Doña Manuela Gómez Setién	Marrón	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
2'	201-d	Doña Manuela Gómez Setién	Marrón	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
2'	202	Electra Vasco-Montañesa	Marrón	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
2	46	Junta Vecinal de Hoz de Marrón	La Isleta	Pradera asim. a regadío	2.520		2.520
2	49	Julián Peña Rivas	La Isleta	Pradera asim. a regadío	570		1.440
2	50	Don Luis Cagigas Bedia	La Isleta	Pradera asim. a regadío	220		660
2	52	Don Miguel Ruiz Lapeire	La Isleta	Pradera asim. a regadío	120		430
2	53-a	Doña Trinidad Francos Pacheco	La Isleta	Pradera asim. a regadío	130		470
2	53-b	Doña Trinidad Francos Pacheco	La Isleta	Pradera asim. a regadío	140		500
2	55	Don César Pérez Díaz y otros	La Isleta	Pradera asim. a regadío	350		4.170
2	56	Don Julio Peña Iturralde y otros	La Isleta	Pradera asim. a regadío	2.060		7.360
2	61	Hermanos Ruiz Cano	La Isleta	Pradera asim. a regadío	1.540		1.400
6	41	D.ª Carmen y D. Diego Helguera y Hnos.	La Isleta	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	43	Don Antonio Trueba Pérez	La Isleta	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	46	Don Valeriano Maza Cuertos	La Isleta	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	48	Don José Saiz Pérez	La Isleta	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	49	Doña Fermina Ruiz Abascal	La Isleta	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	79	Doña Pilar Caso Fernández	La Recta	Cereal asim. a regadío	580		—
6	80	Don Angel Rivas García	La Recta	Cereal asim. a regadío	80		—
6	87	Don Angel González Rivas	La Recta	Cereal asim. a regadío	140		—
6	88	Don Valeriano Maza Cuertos	La Recta	Cereal asim. a regadío	90		—
6	101	Don Genaro Verano Galán	Mies Camino	Pradera asim. a regadío	300		—
6	45	Maza Común	Mies Camino	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	106	Maza Común	Mies Camino	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
6	107	Don Santiago Martínez González	Mies Camino	Pradera asim. a regadío	Superficie posible	relleno	
11	25	Avuntamiento de Ampuero	Isleta Tabernilla	Arboles de ribera	1.650		2.460
11	35	Hermanos Martínez de los Ríos	Isleta Tabernilla	Cereal asim. a regadío	400		900
11	s/n	Avuntamiento de Ampuero	Isleta Tabernilla	Cereal asim. a regadío	490		1.200

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, los expedientes de «modificación de los planes de obras y servicios de 1981 y 1982 en los términos municipales de Ruiloba y Castro Urdiales», aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión de 3 de enero de 1984.

Los citados expedientes podrán ser examinados, en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 12 de enero de 1984. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en funciones, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Anuncio oficial de aprobación definitiva de Norma Complementaria del Plan General de Torrelavega

El excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, el día 27 de diciembre de 1983, adoptó la resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

«A la vista del expediente administrativo de «Norma Complementaria sobre construcción y uso de entreplantas en locales comerciales» en Torrelavega (Cantabria), promovido y tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, y

Resultando que la Corporación municipal de Torrelavega, en la sesión de 25 de junio de 1982, acordó aprobar inicialmente la

Norma Complementaria sobre construcción y uso de entreplantas en locales comerciales, complementaria del Plan General vigente;

Resultando que, anunciada la apertura del período de información pública mediante los anuncios que publicaron los «Boletines Oficiales» de Cantabria, de 12 de julio de 1982, y del Estado, de 13 de agosto de 1982, no se presentó alegación alguna dentro del plazo concedido, por lo que la Corporación municipal de Torrelavega acordó aprobar provisionalmente la «Norma Complementaria sobre construcción y uso de entreplantas en locales comerciales», en la sesión de fecha 26 de noviembre de 1982;

Resultando que, dado traslado del expediente para su informe previo a la Comisión Regional de Urbanismo, éste fue favorable.

Considerando que la Norma Complementaria propuesta se refiere a la edificación de entreplantas en locales comerciales y/o en industrias para aprovechamientos de volúmenes ya existentes, siendo de aplicación en aquellas zonas en las que estas construcciones no estén contempladas en el Plan General vigente, completando las determinaciones con reglamentación específica para este punto en los aspectos no definidos en su normativa correspondiente.

Vistos el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre; el Real Decreto 3.060/1982, de 24 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por el Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril; el Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y el Real Decreto 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana.

Dispongo aprobar definitivamente la Norma Complementaria sobre construcción y uso de entreplantas en locales comerciales para completar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente del término muni-

cipal de Torrelavega, haciendo constar que esta Norma Complementaria será de aplicación solamente a los edificios ya construidos y no a los que se pretendan construir en el futuro.

Esta Resolución será impugnabile ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En cumplimiento de los artículos 44 de la Ley del Suelo, texto refundido, y 134 del Reglamento de Planeamiento, publíquese esta Resolución Integramente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de diciembre de 1983.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, en funciones, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 84/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Diputación Regional de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Diputación Regional de Cantabria la instalación

eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «estación de bombeo de agua a Laredo».

Potencia: 160 KVA. Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Alimentación por línea subterránea

Instalación situada en Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de diciembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

*Jurisdicción Central
Centro de Reclutamiento
y Movilización*

Personal nacido en la provincia de Cantabria que durante el próximo año cumple los diecinueve de edad y ha causado alta en la Matrícula Naval Militar, por lo que tiene la obligación de prestar su servicio militar en la Armada.

Este personal está inscrito en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central, calle Arturo Soria, núm. 289 (CIEF). Madrid 33, y será alistado en dicho Centro en el primer domingo de febrero (día 5) de 1984.

Folio de matrícula, 156/85; nombre y apellidos, Luis María Olivie Martínez-Peñalver; nombre de los padres, Antonio y Blanca; fecha de nacimiento, 11-8-65; lugar de nacimiento, Santander; domicilio, Velázquez, 112. Madrid.

Folio de matrícula, 87/83; nombre y apellidos, Jorge Rafael Reparaz Dublang; nombre de los padres, Jorge y María Dolores; fecha de nacimiento, 25-10-65; lugar de nacimiento, Torrelavega; domicilio, General Orgaz, 5. Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1983.
2.001

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de Bermeo

Relación nominal de los incriptos pertenecientes al reemplazo de

1985 por Marina, nacidos el año 1965 en Cudón (Cantabria), y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Número, 1; nombre y apellidos, Manuel Pablo Avila Mateos; padres, Hipólito y Asunción; naturaleza, Cudón; vecindad, Bermeo; nacimiento, 17-6-65.

Bermeo, 16 de noviembre de 1983.—El comandante del Trozo, José Bellas Penabad. 1.948

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE FERROL

C. R. M. P.

Relación nominal de los incriptado en la matrícula naval de este Trozo nacidos en el año de 1965 y anteriores que van a ser alistados el primer domingo de febrero de 1984 para el reemplazo de 1985:

Nombre y apellidos, José Fernández Veras; fecha de nacimiento, 23-4-65; nombre de los padres, José A. y María Carmen; naturaleza, Torrelavega.

Nombre y apellidos, Giro García Sagredo; fecha de nacimiento, 10-4-65; nombre de los padres, José L. y María Isabel; naturaleza, Santander.

Ferrol, 31 de diciembre de 1983. El T. N. jefe del C. R. M., José Golpe Franco. 11

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA

*Centro de Reclutamiento
y Movilización*

Relación filiada de los mozos comprendidos en la Matrícula Naval Militar del Distrito Marítimo de Málaga nacidos en la provincia de Cantabria, en el año 1965, que han de formar parte del alistamiento para el reemplazo de la marinería de la Armada de 1985 y los cuales han de ser dados de baja en el alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Folio y año de inscripción, 132/81; nombre y apellidos, Gaspar del Campo Núñez; naturaleza, Santander; nombre de los padres, Jo-

sé y Carmen; fecha de nacimiento, 3-4-65.

Málaga, 1 de diciembre de 1983. El CC. jefe del C. R. M., Luis Sivara Pascual. 1.950

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Centro de Movilización y Reserva

Personal perteneciente a la Matrícula Naval nacido durante el año 1965 y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en el mismo sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos:

Folio 10.003/85 de la Comandancia Militar de Marina de Gijón; Manuz Santiago, Antonio Alfonso; nacido el 9-1-65, en Santander; hijo de Antonio y María Inés; con domicilio en Gijón, calle Aguado, 29-5.º; Documento Nacional de Identidad 10.841.176. 2.083

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Trozo de Cádiz

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matrícula Naval de Cádiz nacidos en el año 1965, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, pertenecientes a la provincia de Cantabria:

Nombre y apellidos, Francisco J. González Balsameda; nombre de los padres, Francisco J. e Isabel; naturaleza, Castro Urdiales; fecha de nacimiento, 3-2-65.

Nombre y apellidos, Benito Ortiz Cea; nombre de los padres, Manuel y María Pilar; naturaleza, Santander; fecha de nacimiento, 7-2-65.

Nombre y apellidos, Juan C. Maté Gutiérrez; nombre de los padres, Angel y Ana María; naturaleza, Laredo; fecha de nacimiento 9-3-65.

nombre y apellidos, Miguel A. Cuerno Llata; nombre de los padres, Ramón y Catalina; naturale-

za, Santander; fecha de nacimiento, 28-3-65.

Nombre y apellidos, José Angel Ruiz Díaz; nombre de los padres Angel y Carmen; naturaleza, Santander; 24-4-65.

Nombre y apellidos, Isaac R. García Berasategui; nombre de los padres, José Luis y Sofía; naturaleza, Torrelavega; fecha de nacimiento, 26-6-65.

Nombre y apellidos, Manuel A. Sánchez Villanueva; nombre de los padres, Eladio y Eloísa; naturaleza, Castro Urdiales; fecha de nacimiento, 12-8-65.

Nombre y apellidos, Domingo M. Izurreta Sáenz; nombre de los padres, Domingo y María Pilar; naturaleza, Castro Urdiales; fecha de nacimiento, 16-9-65.

Nombre y apellidos, José Ramón Gómez García; nombre de los padres, Luis y Rosa; naturaleza, San Vicente de la Barquera; fecha de nacimiento, 8-10-65.

Nombre y apellidos, Angel Francisco Odriozola Medina; nombre de los padres, Juan José y Carmen; naturaleza, Santander; fecha de nacimiento, 17-12-65.

Cádiz, 14 de diciembre de 1983. El alférez de navío (EE.), presidente de la Junta Local de Alistamiento, Antonio Valencia.

2.051

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LLANES

Relación filiada de los inscriptos comprendidos en la Matrícula Naval Militar pertenecientes al alistamiento de 1984 para el reemplazo de 1985 del Distrito Marítimo de Llanes y que deben ser excluidos del alistamiento del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Nombre y apellidos, Fernando Tarano Bueno; nombre de los padres, José Antonio y María Luz; fecha de nacimiento, 23-4-65; municipio de nacimiento, Val de San Vicente.

Llanes, 21 de noviembre de 1983.—El Tn. (RNA.) ayudante militar de Marina, José Luis Salomón Calvo.

1.881

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE ZUMAYA

Trozo Marítimo de Guetaria-Orio

Relación nominal de los inscriptos de Marina de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1985 nacidos en los pueblos de esa provincia de Cantabria durante el año 1965, los cuales deben ser excluidos de los Ejércitos de Tierra y Aire por pertenecer al de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos, Ramón Riestra Roseñada; hijo de Ramón y María; nacido en Laredo, el 11 de marzo de 1965, y residente en Orio (Guipúzcoa).

(Es uno (1) el reseñado).

1.947

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto. — Normas subsidiarias para el término municipal de Voto, tercera y cuarta fases.

Tipo: 713.109 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Objeto. — Normas subsidiarias para el término municipal de Santa Cruz de Bezana, tercera y cuarta fases.

Tipo: 786.351 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Objeto. — Normas subsidiarias para el término municipal de Miengo, tercera y cuarta fases.

Tipo: 632.612 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Objeto. — Normas subsidiarias para el término municipal de Bareyo, tercera y cuarta fases.

Tipo: 562.222 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Objeto. — Normas subsidiarias para el término municipal de Guriezo, tercera y cuarta fases.

Tipo: 587.117 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Objeto: Plan especial de reforma interior para el recorrido del río Ebro en Reinosa.

Tipo: 3.419.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 150 días.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para selección de equipo técnico que haya de redactar el planeamiento urbanístico de normas subsidiarias de..., y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., núm... (para los domiciliados fuera de Santander).

(El concursante).

Documentación que deben presentar los licitadores.—La que señala en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de enero de 1984. El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Rectificación de error

Observado error en el cómputo del plazo de presentación de plicas para la subasta de las obras de «construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, quinto tramo», cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 4 de enero de 1984, se hace público para conocimiento de los interesados que el plazo de presentación citado finaliza el día 28 de enero de 1984, a las trece horas.

Santander, 13 de enero de 1984.
El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 3.441-2/1981, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José María Marcos Rascón, con domicilio en Ardigales, 36, Castro Urdiales, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Piso séptimo.—A la derecha del portal uno, de una casa con entrada por la calle Nueva, sin nombre, que ocupa el antiguo terreno del ferrocarril Castro-Alen, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 71,50 metros cuadrados.

Inscrito en el folio 160 del libro 148, tomo 216, finca 15.985.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valli-

cierto, 8, se ha señalado las diez horas del día 25 de enero de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el remate subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.253.250 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 2.143

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 232-3/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Trueba Pérez, con domicilio en José María Pereda, 65-5.º, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Segu-

ridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Número doce. Cuarto trastero ubicado en la entrecubierta de la última altura, espacio existente entre el sexto piso y tejado del edificio radicante en Torrelavega, calle de José María Pereda, núm. 65; se individualiza con el número 13 y mide unos 25 metros cuadrados. Inscrito en el libro 257, folio 203, finca 30.431. Valorado en 500.000 pesetas.

Rústica.—Prado en Cortiguera, sitio de Jeuruca, que mide nueve áreas y cuarenta centiáreas. Inscrito en el libro 114, folio 140, finca 15.232. Valorado en 200.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valli-cierto, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 24 de enero de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 700.000 pesetas,

y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 21

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la Número Dos, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 4.578-79/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Francisco J. Saiz Pardo Noval, con domicilio en Quijas (Reocín), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana.—Vivienda derecha subiendo del piso cuarto, ubicada en el edificio radicante en Torrelavega, calle del General Mola, número 4, de una superficie de 102 metros cuadrados. Inscrita en el libro 204, folio 123, finca 23.079.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las once horas del día 25 de enero de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación

y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible). 14

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En los autos de juicio voluntario de testamentaría seguidos al número 700-83, promovidos por el procurador señor González Morales, en representación de don José Arenal Alonso, mayor de edad, casado, albañil, de esta vecindad, respecto de los bienes hereditarios dejados por sus padres, los causantes doña Marcelina Alonso Serrano y don Basilio Arenal Alonso, por medio del presente se hace saber a las personas ignoradas e inciertas que pudieran estar interesadas en la herencia de doña Juana don Manuel y don Basilio Arenal Alonso, hijos de los causantes finados, la existencia del procedimiento, así como citarles para que comparezcan en los autos personándose en forma y usar de sus derechos dentro del término de quince días que se les concede a tal fin, haciéndoles los apercebimientos del caso.

Dado en Santander a 13 de diciembre de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 535/83, interpuesto por don Félix González Cuadra, de Castro Urdiales, contra resolución del T. E. A de Santander de 30-9-83 desestimando reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales sobre liquidación impuesto municipal de solares de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a la «Compañía de Seguros General Aseguradora de Orleáns» para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 312/83, el día 9 de febrero de 1984, a las nueve cuarenta horas, como responsable civil.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 25 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

2.079

Por la presente, se cita a Kazuiko Yamada de comparecencia en este Juzgado, para que, en término de ocho días, se persone en la sala de este Juzgado de Distrito Número Dos, a fin de recibirle declaración y documentación del vehículo correspondiente según se tiene acordado en el juicio de faltas 173/83.

Lo inserto concuerda con su original; en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

1.918

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 217/83, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Herbert Muller, y denunciante, Pedro Benito Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Viveda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Herbert Muller de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumplien-

do con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Herbert Muller, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de septiembre de 1983.—El secretario en funciones, Manuel Ramón González Ruiz.

1.517

Por la presente, se cita de comparecencia en este Juzgado, para que, en término de ocho días, se persone en la sala de este Juzgado de Distrito Número Dos, a fin de recibirle declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el señor médico forense a Michel María Eugene Doumesches, según se tiene acordado en el juicio de faltas número 25/83.

Lo inserto concuerda con su original; en fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

1916

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de técnico de Administración General, más las vacantes que se produzcan hasta la resolución de la oposición.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, una plaza de técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse la oposición, esta Alcaldía-Presidencia adopta la resolución de aprobar la siguiente lista

provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referida oposición.

Aspirantes admitidos

Alvarez Sánchez, Teresa.
Benito del Valle, Félix.
Bermúdez Bilbao, Antonio.
Bolado Zárraga, Juan Ramón.
Burillo Navarro, Luisa María.
Cabrillo Bolado, Asunción.
Camps Oliver, Antonio.
Cañas Prieto, José.
Céspedes León, Araceli.
Colás Rueda, Angel.
Cueto-Felgueroso Elizalde, María Dolores.
Díaz Fernández, Carmen.
Díaz Hoyos, Beatriz.
Díaz Terán, Amparo.
Diestro Ortiz, Rosa María.
Dueñas Beltrán de Heredia, María Victoria.
Expósito Sierra, Tomás.
Fernández Fernández, Francisco Javier.
Fernández Ugidos, Juan José.
García Blanco, Jesús.
García Cortázar, Julio César.
García Fernández, Manuel Antonio.
García Martínez, Félix Angel.
García Merino, Carlos.
García Serrano, María Gloria.
González-Quijano Santos, Pablo.
González Rodríguez, José María.
Gutiérrez Gómez, Santiago.
Honrado Honrado, Covadonga.
Illerías Samaniego, José Francisco.
Labaca Zabaleta, María Isabel.
López García, Casimiro.
Manjón Calvo, Miguel Angel.
Marina García, Yolanda.
Mateo Amezarri, María del Pilar.
Maza Bilbatúa, Alfredo.
Medrano Pampín, Antonio Pascual.
Messeguer Pertica, Elía.
Mier del Hoyo, Gregorio.
Monroy Gutiérrez, María Antonia.
Montes Varillas, Rodolfo Manuel.
Noreña de Noreña, Alfonso de.
Odriozola Güézmes, Fernando.
Odriozola Güézmes, Pedro.
Ortega Fernández, Francisco Javier.
Peña Moya, Prudencio.
Pindado Minguela, Francisco Javier.

Pozo Fernández, Luis María.
Regato Sampedro, Pilar.
Revuelta Palacio, Manuel J.
Rodríguez González, Abelardo
Fidel.

Ruiz Toranzo, María de los Angeles.

Sainz-Trápaga Díez, Manuel.
Sanz Fernández-Lomana, Carlos.

Suárez de Puga Fontes, Enrique.
Subias González, Luis Javier.

Torre Crespo, Luis José.
Torre Valdés, José Ramón de la
Vázquez Díaz, Gema de las Nieves.

Velasco Aedo, José Antonio.
Velasco González, Julio.

Aspirantes excluidos

Grado Molinero, Pablo; causa, derechos de examen.

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Proinsa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Reina Victoria, 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Reverendas Madres Operarias Misioneras han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 2.329 litros para cocinas, etc., a emplazar en Escuela-Hogar de Cazoña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 18 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Proinsa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Reina Victoria, 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de marzo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Camilo Alonso Vega, 2, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir ascensor de 4,5 CV. en Camilo Alonso Vega, 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Magallanes, núm. 22, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Magallanes, 22.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Falange Española, 11, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en dicho lugar.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de San José, número 11, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en San José, 11.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Antonio López, número 56, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV. en Antonio López, 56.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Hermanos Lostal Gutiérrez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 4,5 CV. en Lealtad, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Alvesa» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 10 CV. en avenida de Los Castros, 39.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Vargas, 73, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir dos ascensores de 5 CV. cada uno en Vargas, 73.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Escuela Náutica solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 9 CV. cada uno en Castellar - Gamazo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Lorenzo y don José Luis Gutiérrez López solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 7,5 CV. cada uno en La Albericia, fábrica.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Higuera, S. A. y Cop.», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Cueto, La Pereda, 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29

de septiembre de 1983 la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal que se indica y expuesta al público sin producirse reclamaciones, se entienden definitivamente aprobadas, publicándose en extracto el correspondiente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

Ordenanza sobre industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico. Tarifas:

—Licencia de venta al por mayor y detalle de vinos y licores, 2.000 pesetas al año.

—Licencia de venta detallista de ultramarinos y conservas, 2.000 pesetas año.

—Licencia de venta de verduras y hortalizas, 2.000 pesetas al año.

Entrambasaguas a 7 de diciembre de 1983.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 21 de septiembre de 1983 la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican y expuestas al público, sin producirse reclamaciones, se entienden aprobadas definitivamente y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican, en extracto, los acuerdos correspondientes:

a) Recargo municipal sobre la licencia fiscal del impuesto industrial y en la de profesionales y artistas.

El recargo municipal, cifrado actualmente en el 70 por 100 de la cuota del tesoro, se aumenta hasta alcanzar el 100 por 100 de la citada cuota.

b) Ordenanza fiscal por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable. Tarifas:

Uso doméstico

Hasta un consumo de 12 metros cúbicos mensuales, 200 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso, a 22 pesetas.

Derechos de acometida a la red general, 5.000 pesetas.

Uso industrial

Hasta un consumo de 20 metros cúbicos mensuales, 500 pesetas

Por cada metro cúbico de exceso, 35 pesetas.

Derechos de acometida a la red general, 6.000 pesetas.

Esta tasa se cobrará trimestralmente, conjuntamente y en único recibo con la tasa por recogida domiciliar de basuras, privándose a los deudores de la Hacienda municipal por cualquiera de estas tasas del suministro de agua.

c) Ordenanza fiscal sobre licencia de apertura de establecimientos:

Tarifas: Unica para todos los conceptos igual a la contribución anual por licencia fiscal del impuesto industrial.

Entrambasaguas a 7 de diciembre de 1983.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1983, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
171.1	60.000	535.000
241.1	40.000	90.000
259.1	200.000	900.000
734.6	2.100.000	4.000.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 783.244 pesetas.

Mayores ingresos, 1.616.756 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Entrambasaguas, 30 de diciembre de 1983.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico sobre encauzamiento del río «Carrimón», en Renedo, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Pielagos a 12 de diciembre de 1983.—El alcalde, accidental (ilegible). 2.033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Francisco Javier Cabo Carvajal se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la finca número 7 de la calle Ciríaco Párraga, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 15 de diciembre de 1983.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Buenaventura Alvarez Vargas se ha solicitado licencia para una nave agrícola, destinada a cuadra de ganado vacuno y almacén de aperos de labranza, en Torres, barrio San Pedro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Torrelavega a 19 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Antonio Cortavitarte González se ha solicitado licencia para instalar una repostería-chocolatería en la finca número 5 de la calle Félix Apeillániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Solvay y Cie., S. A.», se ha solicitado licencia para modernización de generador monotubular «Sulzer», en Barreda, en el recinto de la fábrica, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 26 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Eugenio López-Chacarra Pérez se ha solicitado licencia para instalación de ga-

raje-aparcamiento en planta sótano, con cabinas individualizadas, en la finca número 18 de la avenida de Cantabria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Juan Gutiérrez Asenjo se ha solicitado licencia para instalar salón de juegos recreativos tipo «B» en la calle Mártires, esquina a C. Torreanaz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de enero de 1984.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)